

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 42** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, por la que se somete al trámite de información pública los planes de acción contra el ruido de la red de carreteras de la Comunidad de Madrid en su cuarta fase.*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras elaboró los Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad (grandes ejes viarios cuyo tráfico supera los tres millones de vehículos/año), correspondientes a la cuarta fase de aplicación de la Directiva Europea 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, sometiéndolos a información pública según Resolución de 3 de noviembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273 de 16 de noviembre de 2023).

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Europea 2002/49/CE, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, de evaluación y gestión del ruido medioambiental, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 37/2003, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y según el artículo 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, procede someter a Información Pública los Planes de Acción contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en la cuarta fase de aplicación.

El documento Planes de Acción contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid tiene como objetivo recopilar los resultados obtenidos en los Mapas Estratégicos de Ruido en su cuarta fase, de los grandes ejes viarios de la Comunidad de Madrid, identificando las zonas de conflicto para así, establecer las diferentes zonas de actuación y, por tanto, poder aplicar medidas correctoras encaminadas a reducir la afección acústica.

El presente Plan de Acción que es objeto de información pública cumple con los fines y contenidos establecidos en el artículo 23 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, así como el contenido mínimo del Anexo V del Real Decreto 1513/2005, teniendo en cuenta los requisitos del nuevo modelo de datos.

Asimismo, el documento selecciona e incorpora las zonas de actuación, estableciendo criterios de trabajo y estrategia a largo plazo en la Comunidad de Madrid.

Entre esta información se encuentra la referente a la evaluación por la autoridad competente de los efectos nocivos con probabilidad de ocurrir teniendo en cuenta las relaciones dosis efecto establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En cumplimiento de lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 244/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 237, de 5 de octubre),

RESUELVO

Someter al trámite de información pública, por plazo de un mes, el documento Planes de Acción contra el Ruido Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en la cuarta fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental del Parlamento Europeo y la Ley 37/2003 de 17 de noviembre de Ruido, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en la legislación de ruido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, los referidos Planes de Acción contra el ruido podrán consultarse durante el plazo de un mes en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Durante el expresado trámite de información pública y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 37/2003 de Ruido, cuantas personas, organismos y administraciones públicas se consideren afectados por esta Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Área de Planificación. Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción de Carreteras. Dirección General de Carreteras de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 28 de junio de 2024.—La Directora General de Carreteras, Natalia Quintana Serrano.

(03/10.624/24)

